**CONTRATO BIENES N° 08/2023 "ADQUISICION DE VEHICULOS USADOS PARA USO INSTITUCIONAL" ID 436919**

Entre la Municipalidad de San Cristóbal, domiciliada en Ruta de la Integración PY 10, Km 2,5 San Cristóbal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal el Sr. Valcir Roberto Pelizza con Cédula de Identidad N° 4.713.430**, y quien refrenda la firma la **Secretaria General la Sra. Liz Lorena Gomes Avalos con Cedula de Identidad N° 4.108.659**, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **la firma INTEGRAL CONSULTORIA PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS S.R.L** con **Ruc 80044341-1**, representada para este acto por el **Sr. JOSE ENRIQUE BAREIRO CACERES con Cédula de Identidad N° 1641981;** domiciliado en AVDA. DE LOS PIONEROS E/ JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ - SCHULTZ 2, SANTA RITA - Alto Paraná , República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la provisión de vehículos usados para uso institucional.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del proveedor;
d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al PAC para llamado con ID 436919.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2023, convocado por la UOC de la Municipalidad de San Cristóbal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° IM N° 787/2023.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

INTEGRAL CONSULTORIA Proyectos Y Emprendimientos S.R.L

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25101501-001 | Camioneta usada tipo Minibús según EETT | Unidad | UNIDAD | 1 | Toyota | JAPON | 115.000.000 | 115.000.000 |
| 2 | 25101503-9999 | Automóvil usado según EETT | Unidad | UNIDAD | 1 | Toyota | JAPON | 60.000.000 | 60.000.000 |
| | | | | | | | | Precio Total | **175.000.000** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes, **175.000.000 (Guaranies, Ciento setenta y cinco millones).**

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad de Administración y Finanzas.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO**

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA

INTEGRAL CONSULTORIA Proyectos Y Emprendimientos S.R.L

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA

**ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cristóbal, República del Paraguay al día 27 de noviembre del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • INTENDENCIA •

Valcir Roberto Pelizza
Intendente Municipal

José Enrique Bareiro Cáceres
Representante Legal
Proveedor

INTEGRAL CONSULTORIA
Proyectos
Y Emprendimientos S.R.L